



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de Menor cuantía
Demandante	Diana María Sánchez Quintero
Demandados	Scotiabank Colapatria S.A
Radicado	05-001-40-03-010- 2020-00655 -00
Tema	Corrige providencia que libra mandamiento de pago

De conformidad con el escrito allegado por al apoderado de la parte actora, y en virtud de lo dispuesto el inciso 3¹ del art. 286 del Código general del proceso, se corrige la providencia del 26 de noviembre de 2020, mediante el cual se libra mandamiento de pago en el sentido que, el cobro de los intereses de mora de las obligaciones No 1011843022, No 392118346745 y No 4593560002349338, es a partir del 11 de marzo de 2020 y no como allí se indicó.

En lo demás queda incólume.

Notificar el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago.

6

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

¹ “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte (...) Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influya en ella”.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53e180ef2fd65dd7e0299b86e5e29084f82bb040b6351045d08d5472c97598c3

Documento generado en 15/01/2021 12:04:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**